

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 395 / 2012

FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a : VIVIENDA

ubicado en MONTE VERDE

Nº 1875

población VILLA LA CUMBRE

Sector (ZONA VILLA LA CUMBRE)

propiedad de JUANA MILLAQUIPAI PAIDIL

R.U.T. Nº 9.738.040-6

Rol 2542-4

PERMISO OBRA MENOR Nº263

FECHA 24.08.2009

Superficie edificada:

Subterráneo 2	0	AND TO SERVICE OF THE
Subterráneo 1		
1º piso	11,20 M ²	
2º piso	•	
3º piso		1,212,
4º piso		
5° piso		
6º piso		
Sgtes. TOTAL		
TOTAL	11,20 M ²	

ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Declaración TE1 Nº792174 DEL 10.12.2012

SEC

AVM/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de dormitorio de vivienda ubicada en calle Monte Verde N°1875, Villa La Cumbre, de propiedad de Doña Juana Millaquipai Paidil, con una superficie ampliada de 11,20 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a
 esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras
 ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Víctor Llanquiman Aravena

Constructor : Rene Reyes Muñoz

AVM/GAM/ETM/rsev